



ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE JUSTICIA LABORAL BUROCRÁTICA DEL ESTADO DE NAYARIT, HABILITA EL DÍA SABADO DIECISEIS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTITRÉS A EFECTO DE QUE LA NOTIFICADORA ADSCRITA AL INSTITUTO DE JUSTICIA LABORAL BUROCRÁTICA DEL ESTADO DE NAYARIT, PRACTIQUE LA NOTIFICACIÓN AL AVISO DE TÉRMINACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO





El Presidente del Instituto de Justicia Laboral Burocrática del Estado de Nayarit, de conformidad a las facultades establecidas por el artículo 173 fracción XXII de la Ley de Derechos y Justicia Laboral para los Trabajadores al Servicio del Estado de Nayarit, 48 fracción VII del Reglamento Interior del Instituto de Justicia Laboral Burocrática del Estado de Nayarit, artículo 717 de la Ley Federal del Trabajo, en supletoriedad, tiene a bien expedir el presente **Acuerdo mediante el cual el Presidente del Instituto de Justicia Laboral Burocrática del Estado de Nayarit, habilita el día sábado dieciséis de diciembre del dos mil veintitrés a efecto de que la notificadora adscrita al Instituto de Justicia Laboral Burocrática del Estado de Nayarit, practique la notificación al aviso de terminación del contrato de arrendamiento, al tenor de las siguientes:**

Consideraciones

Que la Ley de Derechos y Justicia Laboral para los Trabajadores al Servicio del Estado de Nayarit, en homologación al Reglamento Interior del Instituto de Justicia Laboral Burocrática del Estado de Nayarit, establecen las atribuciones otorgadas al Presidente del Instituto de Justicia Laboral Burocrática del Estado de Nayarit, las cuales consideran la aplicabilidad de diversas disposiciones de manera supletorias a ellas, tales como la Ley Federal del Trabajo, que en su Capítulo V. De las Actuaciones de los Tribunales en su artículo 717 establece la facultad de habilitar entre otros los días inhábiles como a continuación se transcribe:





Artículo 717.- “Los Tribunales, el Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral y los Centros de Conciliación Locales pueden habilitar los días y horas inhábiles para que se practiquen diligencias, cuando haya causa justificada, expresando concreta y claramente cuál es ésta, así como las diligencias que hayan de practicarse”.

En ese orden de ideas, en fecha dos de enero del año dos mil veintitrés se celebró el Contrato de Arrendamiento entre el Instituto de Justicia Laboral Burocrática del Estado de Nayarit, y la C. Teresa de Jesús del Río Gómez, respecto al bien inmueble ubicado en calle Sebastián Lerdo de Tejada número 175 oriente de la colonia Centro de esta ciudad de Tepic, Nayarit; con una vigencia por un año, esto es, del día 01 de enero del 2023 al 31 de diciembre del 2023.

Que el Contrato en cuestión dispone en su clausula séptima, que a continuación se transcribe:

Séptima. Causas de terminación del arrendamiento. - *Serán causas de terminación del presente contrato, además de las señaladas en el capítulo IX del Título Sexto, Libro Tercero del Código Civil del Estado de Nayarit, las siguientes:*

A) [...] sic.

B) [...] sic.

C) [...] sic.





La conclusión del contrato se hará previa notificación por escrito a la otra parte con una anticipación de quince días”.

Razón por la cual, y ante la necesidad de efectuar el aviso de terminación de contrato en tiempo y forma, se determina habilitar el día sábado dieciséis de diciembre del año dos mil veintitrés a efecto de que la notificadora adscrita al Instituto de Justicia Laboral Burocrática del Estado de Nayarit practique la notificación señalada en el multicitado Contrato de Arrendamiento.

Por lo expuesto, con fundamento en las normas aludidas, se expide el siguiente:

ACUERDO
TITULO I
DISPOSICIONES GENERALES

UNICO. Se habilita el día sábado dieciséis de diciembre de dos mil veintitrés a efecto de que la notificadora adscrita al Instituto de Justicia Laboral Burocrática del Estado de Nayarit, practique la notificación al aviso de terminación del contrato de arrendamiento.



TRANSITORIO

PRIMERO. - El presente acuerdo entrará en vigor el día en que se suscribe.





SEGUNDO. - Publíquese en la página oficial del Instituto de Justicia Laboral Burocrática del Estado de Nayarit, y en todos los medios de difusión con los que cuente el Instituto.

Dado en el Instituto de Justicia Laboral Burocrática del Estado de Nayarit, en Tepic su capital, a los quince días del mes de diciembre del dos mil veintitrés.

LIC. LENIN FREDY PAZ GÓMEZ, PRESIDENTE DEL INSTITUTO. -
Rubrica

